

COMUNICADO GENERAL

PARA: AGREMIACIONES SINDICALES DEL MAGISTERIO DE LOS

DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, CESAR, NORTE DE STDER,

Y SANTANDER.

DE: COORDINACION REGIONAL U. T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB

Fecha: Bucaramanga, Abril 8 de 2020.

Frente a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y como contratista de servicios de salud para los usuarios del Programa Magisterio en los Departamentos de Arauca, Cesar, Norte de Santander y Santander, la Unión Temporal Red Integrada Foscal-Cub, acata las disposiciones del Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior, establecidas a través de la expedición de la Resoluciones y Decretos, de cara al cumplimiento de las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes, que en sus apartes generales disponen:

Resolución 385 de Marzo 12 de 2002: Declaratoria de emergencia sanitaria.

Declárase la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada.

Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo

Decreto 470 de Marzo 20 de 2020:

Ordénese la medida sanitaria obligatoria de aislamiento y cuarentena preventivo, para las personas adultas mayores residentes en centros de larga estancia, a partir del veintiuno (21) de marzo de 2020 a las siete de la mañana (7:00 a.m.) hasta el treinta (30) de mayo de 2020 a las once y cincuenta y nueve de la noche (11 :59 pm). En consecuencia, se suspende el ingreso de personas diferentes al personal prestador de los servicios y de apoyo del centro, restricción que incluye a quienes prestan servicios docente - asistenciales.









Decreto 457 de Marzo 22 de 2020: Aislamiento.

Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

En virtud de la directriz presidencial de Abril 6 de 2020, el Asilamiento se prorroga hasta el día 27 del mes curso.

Otros Lineamientos emitidos por el Ministerio de Protección Social, Marzo 24 de 2020:

- *Evitar concentraciones de población en las entradas de los servicios y en las instalaciones, mediante controles de tiempos para el desarrollo de las actividades y cambios de horarios (por ejemplo, dar fichas o definir un pico y placa para la entrada al centro de atención o entrega de alimentos).
- *Si el servicio es de modalidad de atención intramural, no permitir acceso de visitantes, porque con ello se eleva el riesgo de contagio.
- *Realizar campañas de socialización permanente en cada una de los Centros de Atención y/o equipos asistenciales sobre las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Entidad Territorial.
- *Tener en cuenta lo dispuesto para la reducción de trámites para la afiliación, incluida la afiliación de oficio, con el fin de reducir las barreras de atención.
- *Priorizar la APS extramural.
- *Intensificar las medidas de bioseguridad y garantía en los suministros requeridos para disminuir riesgo de transmisión de IRA.

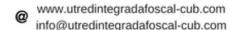
Resolución 521 de Marzo 28 de 2020:

Se establece el procedimiento para la atención ambulatoria de la población en aislamiento preventivo obligatorio, con énfasis en la población de 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por COVID19.

Define igualmente la Resolución, los grupos poblacionales que realizan demanda espontánea de servicios de salud y los medios de atención que las Entidades pueden ofrecer, para evitar desplazamientos, tales como:

- ✓ Centro de atención telefónica
- ✓ Medios virtuales
- ✓ Telesalud
- ✓ Atención domiciliaria.









U.T. RED INTEGRADA FOSCAL - CUB

Todas estas disposiciones encaminadas a generar acciones para la contención de la epidemia ocasionada por el Covid-19, que incluye la atención de servicios, con un acceso limitado por cuenta del aislamiento preventivo ordenado, así como la continuidad de los tratamientos requeridos para el adecuado control de las patologías de base, obligando a las entidades de salud a adaptar mecanismos de provisión de estos servicios a las condiciones particulares creadas por la epidemia.

Conforme a lo anterior, los prestadores de servicios básicos de la red que sirve a los Docentes y su Grupo familiar, adaptaron la atención de acuerdo al flujo de usuarios y la disposición de áreas en cada sede, con el fin de limitar una alta afluencia de usuarios.

Adicionalmente, los servicios ambulatorios especializados que son prestados por Ips y Profesionales Independientes, han restringido el servicio presencial, en cumplimiento de la mencionada medida de aislamiento.

La información del servicio en las diferentes sedes se encuentra disponible a través de la página web de los prestadores de servicios básicos <u>www.avanzarfos.com</u> y <u>www.fundamep.com</u>.

Para los casos sospechosos de covid19, la página <u>www.utredintegradafoscal-cub.com</u>, ha compartido la siguiente información:



#QUÉDATE EN CASA

Si tienes dudas acerca del **COVID 19**, síntomas, sospechas o deseas recibir información **comunícate** a nuestras lineas exclusivas y un profesional te atendera

LINEAS DE ATENCIÓN EXCLUSIVA COVID19 UT RED INTEGRADA FOSCAL - CUB

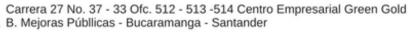
Departamento	Lineas de atención excluvisa COVID 19 Dptos UT	Lineas de atención Secretaria de Salud Dpto	Lineas de atención Ministerio de Salud
Santander	(7) 700 8003 317 646 5886 018000 423893	(7) 697 8785 (7) 697 8788 (7) 697 0000 ext. 1283	018000 955590 192 (1) 330 5041 www.minsalud.gov.co
Norte de Santander	315 780 2159 018000 1110804 <u>Ocaña:</u> 317 337 0349 317 255 7293	320 271 4512 (7) 589 2105	
Cesar	315 741 5452 018000 1110804 <u>Aguachica:</u> 317 440 4281	320 565 3159 310 633 2291	
Arauca	(7) 885 2780 317 436 9112	350 412 0127 195	



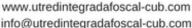


U.T. RED INTEGRADA FOSCAL - CUB













Estas determinaciones, tanto para la atención de la consulta de medicina general que se brinda mediante cita prioritaria y la atención especializada, que se programa a través de teleconsulta, así como toda la información correspondiente a las líneas telefónicas y correos para trámites y solicitudes, se socializaron en las diferentes Sedes ambulatorias, con el objetivo de dar continuidad al servicio.

Finalmente, es importante resaltar que ante la pandemia, los gremios médicos colombianos han afirmado que el COVID-19 es un hecho de salud pública de suma gravedad, que crece en tasa de infectados exponencialmente y advierten que se requiere una gran campaña educativa, orientada a la población en la cual los profesionales de la salud desempeñaran un papel fundamental, para lograr que todos los habitantes del territorio se comprometan con el cumplimiento de las medidas de contención y mitigación de la enfermedad, porque si ello no se da, de acuerdo a la experiencia ya acumulada en otros países afectados, miles de personas contagiadas no podrán ser atendidas.

Desde la U.T. se trabaja en pro de minimizar el riesgo para nuestra población afiliada, y la consecuente afectación, que esta situación ha ocasionado a nivel general.

Cordialmente

LUIS ALFREDO NUÑEZ PATIÑO
Coordinador Regional de Red

La miny P.

U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB

Imd





